

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0491/26

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

ANUNCIO

Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el que se nos comunica que en fecha próxima finaliza el cargo del JUEZ DE PAZ SUSTITUTO y debiendo proceder a la elección de persona idónea para ocupar el citado puesto,

RESUELVO:

PRIMERO: Abrir expediente para el proceso de elección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO: Establecer como bases de la convocatoria las siguientes:

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

La Declaración Responsable se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de Declaración Responsable se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, y deberá estar acompañado de:

- Declaración Responsable
- Fotocopia del DNI/Certificado de nacimiento
- Declaración complementaria de buena conducta ciudadana
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que en el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Bohodón, 24 de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Héctor Rodríguez Herráez*.